

Al contestar refiérase
al oficio No. **15900**

03 de setiembre, 2025
DFOE-LOC-1675

Señora
Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria del Concejo Municipal
concejomunicipal@muniquatuso.go.cr

Señor
Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal
alcaldia@muniquatuso.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

Asunto: Suministro de la información correspondiente al informe de Evaluación y ejecución semestral del ejercicio presupuestario 2025 e Informe de Liquidación presupuestaria del ejercicio presupuestario 2024 en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP).

La Contraloría General de la República, consciente de la realidad que enfrenta nuestro país por el déficit fiscal y la coyuntura actual, y como parte de las potestades de aprobación presupuestaria consignadas en el artículo 184 Constitucional, y el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, requiere disponer de información oportuna y confiable sobre la materia presupuestaria de las instituciones, de modo que sirva de insumo para el análisis en el proceso de aprobación presupuestaria.

Al respecto, se determinó que el informe de Evaluación y ejecución semestral del periodo 2025, no se encuentra incluido a la fecha en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP); el cual, según lo dispuesto en el numeral 4.5.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹ debía ser incorporado a más tardar el 31 de julio de 2025.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1675

03 de setiembre de 2025

Asimismo, se visualizó que el informe de Liquidación presupuestaria del periodo 2024, adicional de los compromisos efectivamente adquiridos, tampoco se encuentra registrado a la fecha en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP); el cual, según lo dispuesto en el numeral 4.3.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) debía ser incorporado a más tardar el 15 de julio de 2025.

Por otra parte la norma 4.3.19 de las NTPP citadas se refiere al tipo de información de la liquidación presupuestaria y los datos complementarios a ésta, que deben incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General; normas que son de acatamiento obligatorio por parte de los entes y órganos sujetos a nuestra fiscalización.

Por lo anterior, resulta indispensable que en el plazo de tres días hábiles a partir de recibido este oficio, la Municipalidad de Guatuso presente el informe de Evaluación y ejecución semestral del periodo 2025, así como el informe de Liquidación presupuestaria del periodo 2024, adicional de los compromisos efectivamente adquiridos; mediante el SIPP.

El incumplimiento de lo antes señalado tendrá como consecuencia el archivo sin trámite del Presupuesto extraordinario 02 del año 2025, por cuanto no se cuenta con la información requerida para su revisión en los términos antes indicados.

Es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados rendir cuentas sobre la ejecución y evaluación presupuestaria institucional, mediante la presentación de informes periódicos, los cuales deben realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en las Normas Técnicas de Presupuesto Público NTPP.

Finalmente, se considera importante recordar que el presupuesto es el límite de acción para el uso y disposición de los recursos públicos; y sin excepción, todos los gastos deben estar autorizados presupuestariamente para poder ser ejecutados; lo anterior, con base en el principio de legalidad que se encuentra fundamentado en los artículos 11 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública; lo anterior, sin perjuicio de las potestades de control posterior que ejerce la Contraloría sobre los presupuestos de las instituciones sujetas a su ámbito de fiscalización, conforme las atribuciones conferidas constitucionalmente.

Es importante indicar que en espera del registro de la información pendiente, el plazo establecido para resolver por parte de la Contraloría General se mantiene suspendido.

DFOE-LOC-1675

03 de setiembre de 2025



Atentamente,

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2025006141

G: 2025003533-1